



PROGRAMA

**AYUDA ENTRE IGUALES.
ALUMNOS ACOMPAÑANTES**

CEIP SANTA MARINA
BADAJOZ

AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNOS ACOMPAÑANTES

Justificación de la necesidad de implantar el Programa

La puesta en marcha de “Sistemas de Ayuda entre Iguales” en los centros educativos, dan una respuesta a necesidades que aparecen en la práctica diaria: la atención a la diversidad, la gestión de los conflictos, la mejora del clima de convivencia en nuestras aulas y en el centro, la mejora del aprendizaje, la educación en valores, la presentación de modelos de conducta positivos...

En las aulas cada vez existe una mayor diversidad de alumnado: alumnado con retraso en su aprendizaje, con riesgo de abandono, de diferente situación socioeconómica, de diferente cultura, con diferentes necesidades educativas especiales o específicas, que plantean un reto al profesorado. El aprendizaje cooperativo se está demostrando en la práctica como una herramienta eficaz para mejorar el clima de cooperación e interés por el aprendizaje y la superación de las dificultades de todos, para superar los problemas que se generan dentro de una estructura de aprendizaje competitiva o individualista entre los que quieren aprender y los que no... El Alumnado Ayudante es un buen recurso para mejorar la atención a la diversidad en las aulas y mejorar el aprendizaje.

Objetivos Generales

- Acoger al alumnado recién llegado asignándole un acompañante en su proceso de integración en el centro educativo.
- Favorecer la integración del alumnado que se encuentra solo o poco aceptado en su grupo, ejerciendo una labor de acompañamiento y acogimiento que evite el aislamiento y la indefensión.
- Favorecer la integración de alumnado extranjero que tiene dificultades con el idioma, alumnado con problemas de aprendizaje y alumnado con alguna discapacidad, creando grupos de apoyo en tareas académicas.
- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones de problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Promover la cultura de la paz en el centro educativo.
- Reducir los casos de acoso y ciberacoso escolar entre el alumnado.
- Disminuir la conflictividad y la aplicación de medidas sancionadoras, favoreciendo una resolución pacífica de los conflictos.
- Mejorar la convivencia entre todos miembros de la comunidad educativa, creando canales de comunicación y conocimiento mutuo.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
- Establecer un equipo específico en el centro para estudiar las formas de afrontar los conflictos.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

En definitiva, con este programa se pretende contribuir a la mejora de la convivencia en los centros educativos.

AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNOS ACOMPAÑANTES

Condiciones para la puesta en marcha.

1. Nombramiento de una persona responsable del proyecto.
2. Creación de un equipo de profesores y profesoras que trabaje directamente en el Programa e impulse su inclusión en la vida cotidiana del centro.
3. Presentación del proyecto a las familias.
4. Implicación y participación de suficiente alumnado.
5. Introducción de un espacio horario para poder realizar el programa de formación inicial y para reuniones posteriores.
6. Habilitación de un espacio para poder reunirse con periodicidad.

Coordinador del Programa

Sus funciones serán las siguientes:

- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.
- Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
- Coordinar e impulsar las acciones llevadas a cabo por el equipo de convivencia.
- Convocar y planificar reuniones periódicas del equipo de convivencia levantando acta de las mismas.
- Mantener un sistema de registro efectivo de las actuaciones llevadas a cabo en el Programa.
- Ejercer de interlocutor del centro en las relaciones externas en todo lo referente a este Programa.
- Decidir sobre la derivación de los casos más graves.
- Elaborar el proyecto de convivencia "Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes" del centro, junto al equipo directivo.
- Elaborar la memoria y la evaluación del programa.

Para el desarrollo de estas funciones el coordinador dispondrá de dos horas lectivas semanales los dos primeros cursos a partir de la implantación del programa y una hora semanal a partir del tercero.

AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNOS ACOMPAÑANTES

El Alumnado Ayudante y sus funciones.

Sus actuaciones se iniciarán a requerimiento de sus compañeros de clase o de algún profesor o por propia voluntad al observar situaciones de posible indefensión o conflicto.

Algunas de sus funciones serán:

- Informar a los compañeros sobre el servicio de alumnos Acompañantes/Mediadores.
- Acoger al alumnado recién llegado al centro o al aula facilitándoles su proceso de integración en un grupo de amigos.
- Ayudar a los alumnos que se encuentran solos o rechazados y que puedan necesitar ser escuchados o que se les preste atención, para facilitar su integración en la vida del centro.
- Procurar que el alumnado que no asista a clase por estar en una situación de enfermedad prolongada reciba información sobre las tareas académicas.
- Escuchar a sus compañeros en sus versiones de los conflictos cuando alguien les molesta o se mete con ellos.
- Detectar conflictos, analizarlos y buscar posibles soluciones o intervenciones en las reuniones periódicas del equipo de convivencia del centro.
- Ayudar puntualmente a los compañeros en las tareas escolares en aquellas áreas en las que encuentren mayores dificultades.
- Realizar mediaciones no formales, escuchando al alumnado implicado en el conflicto, favoreciendo un acuerdo entre las partes y aportando una solución para resolverlo.
- Derivar al profesor coordinador del Programa los casos, en especial los que precisen de una mediación formal.

Selección del alumnado ayudante.

La elección del Alumnado Ayudante deberán hacerla los propios compañeros y compañeras, una vez trabajada en clase esta figura, así como el perfil que debe reunir, aunque después debemos dejar un margen de elección para el equipo de profesorado y las personas que ejercen la tutoría. Es importante evitar prejuicios en la elección, ya que alumnado ayudante pueden ser todos, de cualquier situación socioeconómica o rendimiento académico. Es más, puede ser una responsabilidad que motive el cambio de actitud del alumnado más desfavorecido social y/o académicamente.

AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNOS ACOMPAÑANTES

El Alumnado Mediador.

Sus actuaciones se iniciarían a requerimiento del equipo de convivencia tras analizar los conflictos que han sido derivados por el alumnado acompañante, el profesorado o el equipo directivo y que se considera que son susceptibles de resolución mediante una mediación formal.

Hay que tener en cuenta que existen algunos casos en los que no es posible llevar a cabo la mediación, entre los que podemos citar:

- Desequilibrio de fuerzas entre las partes, como son los casos de acoso.
- Conflictos que claramente deben ir acompañados de una sanción.

Algunas de sus funciones serán:

- Ayudar a resolver los conflictos de manera amistosa buscando una solución consensuada al problema generado.
- Favorecer la comunicación y la negociación entre las partes en conflicto.
- Ayudar a las partes a reconocer y comprender los intereses y sentimientos de los otros.
- Facilitar el análisis del problema que ha generado el conflicto, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista y promoviendo la necesidad de establecer un acuerdo que permita dar por acabado el conflicto.
- Acordar un seguimiento del acuerdo adoptado.

Profesorado participante en el Programa.

Es necesario crear un equipo de profesorado de apoyo al Alumnado Ayudante que se encargue de organizar y temporalizar las futuras actividades, hacer el seguimiento de la medida, etc.

Sus funciones serán las siguientes:

- Colaborar con el coordinador del Programa en la dinamización y aplicación del mismo.
- Llevar a cabo las actividades que se propongan.
- Asistir a las reuniones que organice el coordinador del Programa.
- Asistir a las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.

Seguimiento del Programa

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Plataforma educativa Rayuela en el **módulo denominado Ayuda entre iguales**.

El coordinador del Programa será el encargado de ir vertiendo toda la información sobre el desarrollo del mismo.

AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNOS ACOMPAÑANTES

ANEXO I

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNOS ACOMPAÑANTES”

Don/Doña con DNI como
padre/madre o tutor de, escolarizado en
el curso en el centro de la
localidad

☐ Autorizo a mi hijo/a a participar en este programa como Alumno Acompañante/Mediador

En, a de de 201...
(Firma)

Fdo.: _____

☐ Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo a usar imágenes de mi hijo/a captadas en el
desarrollo del **PROGRAMA “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNOS ACOMPAÑANTES”**

En, a de de 201...
(Firma)

